

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### 10084 *Consejo Ejecutivo. Modificación de las bases de la convocatoria de ayudas de minimis para la creación en artes visuales y audiovisuales año 2018*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 17 de septiembre de 2018, de conformidad con las bases aprobadas en fecha 30.7.2018 y publicadas en el BOIB núm.102 de 18.8.2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de día 30 de julio de 2018 en relación con la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas de minimis para la creación en artes visuales y audiovisuales año 2018, de la manera siguiente:

Primero. Por lo que respecta al importe global máximo y crédito presupuestario, donde dice:

a) Importe global máximo de las ayudas de minimis y crédito presupuestario:

LÍNEA	IMPORTE
1. Proyectos de investigación artística	10.000€
2. Proyectos de formación en artes visuales	10.000€
3. Producción de obra	10.000€
4. Producción de exposiciones	10.000€
5. Preproducción y postproducción de proyectos audiovisuales	20.000€
TOTAL	60.000€

En el caso que para una línea no se agote la consignación presupuestaria, la cantidad sobrante se asignará a una de las otras líneas de ayudas por el siguiente orden de preferencia: 1. investigación, 2. formación, 3. producción de obra, 4. producción de exposiciones y 5. proyectos audiovisuales.

El importe máximo a que se destina la convocatoria únicamente es podrá ampliar, sin necesidad de nueva publicación, en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria y que se hayan concretado posteriormente a su aprobación.

Los importes anteriores se imputarán de acuerdo con la distribución anual y las partidas presupuestarias siguientes:

Líneas	2018	Partida	2019
Líneas 1 a 4	8.000€	4-33400-4890006	36.000€
Línea 5	15.000€	4-33400-4890006	5.000€

Ha de decir:

Los importes anteriores se imputarán de acuerdo con la distribución anual y las partidas presupuestarias siguientes:

Líneas	2018	Partida	2019
Líneas 1 a 4	8.000€	4-33400-4890006	32.000€
Línea 5	15.000€	4-33400-4890006	5.000€

Segundo. Por lo que se refiere a la base 3.4, que hace referencia a requisitos y condiciones de les actividades subvencionadas, donde dice:

4. En el caso de los proyectos seleccionados, se cederán, por el plazo de dos años, los derechos de reproducción para la divulgación, comunicación, etc del proyecto o la actividad con carácter exclusivo y para cualquier país del mundo, tanto en la exposición (incluyendo las





posibles itinerancias) como en la divulgación y la comunicación (publicaciones, dossier de prensa, etc.).

Ha de decir:

4. En el caso de los proyectos seleccionados, la aceptación de la subvención implicará la cesión al Consell Insular de Menorca, por el plazo de dos años, de los derechos de reproducción para la divulgación, comunicación, etc. del proyecto o la actividad, para cualquier país del mundo, tanto en la exposición (incluyendo las posibles itinerancias) como en la divulgación y la comunicación (publicaciones, dossier de prensa, etc.), sin perjuicio del resto de los derechos de autor y otros derechos que integran la propiedad intelectual, como los derechos patrimoniales y los derechos morales, de acuerdo con el ordenamiento legal que sea de aplicación.

### Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

**El secretario del Consejo Ejecutivo,**  
Octavio Pons Castejón

